



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 14915/2026, en el cual la docente Valeria Natalia SANCHEZ LUCERO (DU N° 24526304 – LEGAJO 10227), solicita licencia por enfermedad de corto tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46° a) del Decreto Nacional N° 1246/2015, expresa: “Para la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento de naturaleza inculpable, que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo cualquier otra licencia que sea necesaria acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes, salvo las previsiones del Inc. c)”.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal y el Departamento de Inspección Médica.

Que el Departamento de Personal elaboró el anteproyecto correspondiente.

Que la Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la docente Valeria Natalia SANCHEZ LUCERO (DU N° 24526304 – LEGAJO 10227) licencia por enfermedad de corto tratamiento, en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, INTERINO con funciones en el Área de Formación General del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad; por el término de QUINCE (15) días corridos; a partir del 10 y hasta el 24 de septiembre de 2026 inclusive, imputable al Artículo 46° a) del Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto administrativo de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



NLC

MLT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES - Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA - Secretaria General.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/09/2026 08:13:12
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/09/2026 08:30:58
Razon: Autorizado por Ailin Umpierrez Varela



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/09/2026 09:28:24
Razon: Autorizado por Hector Daniel Flores